



RESOLUCIÓN NO. 51/2016

SOBRE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NIVEL CONGRESUAL: SENADORES (AS), DIPUTADOS (AS) TERRITORIALES y REPRESENTANTES Y SUPLENTE AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN), CORRESPONDIENTES AL PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL (PUN).

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de Derecho Público, establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre del 1997, y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada, por el **Dr. Roberto Rosario Márquez** Presidente; **Dra. Rosario Graciano de los Santos**, Miembro Titular; **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Titular; **Dr. César Francisco Félix Félix**, Miembro Titular; **Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro Titular; asistidos por el **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del año 2010.

VISTA: La Ley Electoral No. 275-97, del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones;

VISTO: El Tratado Constitutivo Original del Parlamento Centroamericano, establecido en fecha 2 de octubre del año 1987;

VISTA: La Resolución No. 4446-08, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de septiembre del 2008, mediante la cual se aprueba el Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas, suscrito por la República Dominicana en El Salvador, el 20 de febrero de 2008;

VISTA: La Ley 37-2010 sobre Diputado Nacional por acumulación de votos;

VISTA: La Ley No.136-11, para la elección de Diputados y Diputadas Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior.

VISTA: La sentencia No.033-2016, dictada por el Tribunal Superior Administrativo (TSA), en fecha 20 de enero del año 2016;

VISTA: La Resolución No.13/2016 de Cuota Femenina por aplicación de la sentencia No.003-2016, dictada por el Tribunal Superior Administrativo (TSA) en fecha 20 de enero del año 2016;

VISTAS: Las propuestas de candidaturas depositadas por el **PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL (PUN)**, por ante la Secretaría General de la Junta Central Electoral, en fecha 17 de marzo del año 2016.

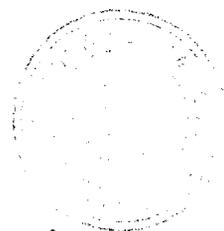
VISTAS: Que dichas propuestas fueron depositadas en tiempo hábil y con los requerimientos que exige la ley.

CONSIDERANDO: Que el partido político precedentemente citado depositó en tiempo hábil sus propuestas de candidaturas para el nivel congresual así como para Diputados (as) Nacionales por Acumulación de Votos, Diputados (as) al PARLACEN y Diputados (as) representantes de la comunidad dominicana en el exterior.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 22, numeral 1, la Constitución de la República establece como derecho de ciudadanía el de elegir y ser elegibles para los cargos que ella misma establece.

CONSIDERANDO: Que de su parte el artículo 28 de la Constitución, al referirse a los requisitos para ser representante ante parlamentos internacionales, dispone:

C.F.F.
R.A.
J.C.
AP
1



“Para ser representante ante los parlamentos internacionales se requiere ser dominicano o dominicana en pleno ejercicio de derechos y deberes civiles y políticos y haber cumplido 25 años de edad”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 78 de la Carta Sustantiva, al referirse a la composición del Senado, dispone:

“El Senado se compone de miembros elegidos a razón de uno por cada provincia y uno por el Distrito Nacional, cuyo ejercicio durará cuatro años”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 79 de la Carta Sustantiva, al referirse a los requisitos para ser senador o senadora, señala lo siguiente:

“Para ser senadora o senador se requiere ser dominicana o dominicano en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, haber cumplido veinticinco años de edad, ser nativo de la demarcación territorial que lo elija o haber residido en ella por lo menos cinco años consecutivos. En consecuencia:

1) Las senadoras y senadores electos por una demarcación residirán en la misma durante el período por el que sean electos;

2) Las personas naturalizadas sólo podrán ser elegidas al Senado diez años después de haber adquirido la nacionalidad dominicana, siempre que hayan residido en la jurisdicción que las elija durante los cinco años que precedan a su elección”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 de la Constitución Dominicana señala, en cuanto a la representación y composición de la Cámara de Diputados, lo siguiente:

“La Cámara de Diputados estará compuesta de la siguiente manera:

1) Ciento setenta y ocho diputadas o diputados elegidos por circunscripción territorial en representación del Distrito Nacional y las provincias, distribuidos en proporción a la densidad poblacional, sin que en ningún caso sean menos de dos los representantes por cada provincia;

2) Cinco diputadas o diputados elegidos a nivel nacional por acumulación de votos, preferentemente de partidos, alianzas o coaliciones que no hubiesen obtenido escaños y hayan alcanzado no menos de un uno por ciento (1%) de los votos válidos emitidos. La ley determinará su distribución;

3) Siete diputadas o diputados elegidos en representación de la comunidad dominicana en el exterior. La ley determinará su forma de elección y distribución”.

CONSIDERANDO: Que, sobre los requisitos para ser diputada o diputado, serán los mismos que los exigidos a senadoras y senadores.

CONSIDERANDO: El contenido del artículo 209 de la Constitución Dominicana, el cual, al referirse a las asambleas electorales, establece, entre otras cosas, lo siguiente:

“Las asambleas electorales funcionarán en colegios electorales que serán organizados conforme a la ley. Los colegios electorales se abrirán cada cuatro años para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, a los representantes legislativos, a las autoridades municipales y a los demás funcionarios o representantes electivos...”

CONSIDERANDO: Que el artículo 211 del referido texto, señala:

“Las elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las juntas electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones”.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



CONSIDERANDO: Que, conforme lo establece el artículo 212 de la Carta Sustantiva:

“La Junta Central Electoral es un órgano autónomo con personalidad jurídica e independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, cuya finalidad principal será organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de elecciones y de mecanismos de participación popular establecidos por la presente Constitución y las leyes. Tiene facultad reglamentaria en los asuntos de su competencia”.

Por tales motivos, la **Junta Central Electoral**, en uso de sus facultades legales y en nombre de la República

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir, como al efecto admite, las propuestas de candidaturas a los cargos electivos del nivel congresual, es decir, Senadores (as), Diputados (as) territoriales, Representantes y suplentes al Parlamento Centroamericano (Parlacen), presentadas por el **PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL (PUN)**, para el período constitucional comprendido entre el día dieciséis (16) de agosto del año dos mil dieciséis (2016) y el dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020):

PROVINCIA	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	CÉDULA
DISTRITO NACIONAL	SENADOR	RAFAEL BIENVENIDO	PERCIVAL PEÑA	M	001-1289681-6
CIRC. 1	DIPUTADA 1	MARIA DE LOS ANGELES	POLANCO CHECO DE BREA	F	001-0088454-3
	DIPUTADA 2	ROSA CORALIS	AQUINO CAMPOS	F	001-0121007-8
	DIPUTADO 3	CESAR RAFAEL VLADIMIR	CAAMAÑO RANCIER	M	001-1389148-5
	DIPUTADA 4	JACQUELIN	SANCHEZ CASTILLO	F	001-1388607-1
	DIPUTADO 5	JUAN FERNANDO	SAVIÑON ZACARIAS	M	001-1268079-8
	DIPUTADO 6	JEAN LOUIS	HUMEAU DE BROSSARD	M	223-0021991-6
CIRC. 2	DIPUTADA 1	CAROLINA ALFONSINA	RANCIER TREJO	F	001-1827854-8
	DIPUTADO 2	WILSON	ASTACIO BELLIARD	M	001-0190116-3
	DIPUTADA 3	DAMIANA	RAMIREZ MONTERO	F	001-1839855-1
	DIPUTADO 4	NARCISO ALFONSO	ALMONTE RANCIER	M	001-1344563-9
	DIPUTADA 5	ANA DEL CARMEN	DIAZ PIÑA	F	001-0138814-8
CIRC. 3	DIPUTADO 1	NOLBERTO	RODRIGUEZ TIBURCIO	M	001-0240894-5
	DIPUTADA 2	VERONICA	RANCIER GOMEZ	F	001-1621728-2

C.F.F.
R.H.
J.C.
Ap
7



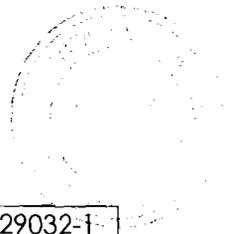
REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

		ALFOSINA				
	DIPUTADA 3	ANGELA SAGRADO CORAZON	N	RANCIER COLLADO	F	001-0185103-8
	DIPUTADO 4	JEFFERSON ALFREDO		CHAER BAUTISTA	M	001-1656446-9
	DIPUTADA 5	LAURA PATRICIA		ESPINAL GOMEZ	F	001-1860755-5
	DIPUTADO 7	ARIOL ALCIBIADES		ESPINAL BERROA	M	001-1247586-8
HATO MAYOR	SENADOR	MIGUEL ANGEL		SEVERINO RODRIGUEZ	M	001-0569237-0
	DIPUTADO 1	VICTOR SEGUNDO		FERNANDEZ ORTIZ	M	027-0023069-7
	DIPUTADA 2	SUANNY YOCASTA		GARCIA SOSA	F	027-0006713-1
LA ALTAGRACIA	SENADOR	CARLOS MANUEL		RIJO BOTELLO	M	028-0009903-4
	DIPUTADA 1	MAGDIELY SCARLET		OZUNA PADUA	F	028-0082293-0
	DIPUTADO 2	FRANCISCO ANTONIO		RODRIGUEZ RODRIGUEZ	M	001-0508122-8
	DIPUTADO 3	JULIO ANGEL		CEDEÑO	M	028-0095837-9
	DIPUTADO 4	RODOLFO		VALDEZ HEREDIA	M	001-0361914-4
SANTIAGO	SENADOR	PEDRO		SANTOS FRIAS	M	031-0313271-2
CIRC. 1	DIPUTADO 1	VICTOR CARMELO		MARTINEZ COLLADO	M	031-0014491-8
	DIPUTADO 2	ANDRES GUSTAVO		MARTINEZ AQUINO	M	031-0057318-1
	DIPUTADA 3	MARIA REINA		ARIA HERNANDEZ	F	055-0001656-2
	DIPUTADA 4	YANERY MAGDALENA		PEREZ HENRIQUEZ	F	031-0468299-6
	DIPUTADO 5	LUIS MIGUEL RAMON		RAMOS TEJADA	M	031-0325997-8
	DIPUTADO 6	ARQUIMEDES		HELENA BURGOS	M	031-0356662-0
	DIPUTADO 7	ARNALDO CONCEPCION		MENDEZ GARCIA	M	031-0220749-9
	DIPUTADA 8	MARTHA IRENE		SALAS ALVAREZ	F	094-0002684-6
CIRC. 2	DIPUTADO 1	SIRIACO		PEÑA BRITO	M	031-0152430-8
	DIPUTADO 2	WADY TOMAS MARCEL		RIVERO CANO	M	001-0912367-9
	DIPUTADA 3	CARMEN YANIRIS		MARTINEZ GARCIA	F	031-0293194-0

C.F.F.
Ry
P
19
7



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

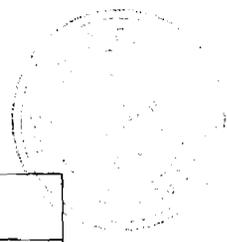


	DIPUTADA 4	JULISSA ESPERANZA	ALONZO GUTIERREZ	F	031-0229032-1
CIRC. 3	DIPUTADO 1	CARLOS	VALDEZ MARTE	M	031-0186119-7
	DIPUTADO 2	JHONNY NOLBERTO	GOMEZ NUÑEZ	M	031-0201169-3
	DIPUTADO 3	ROBERTO	MOSCO TEJADA	M	031-0425549-6
	DIPUTADO 4	AMAURY FRANCISCO	ACEVEDO CARVAJAL	M	031-0263646-5
	DIPUTADA 5	KENIA ALTAGRACIA	GARCIA	F	031-0192500-0
	DIPUTADA 6	LUISA MARIA	FONDEUR SANCHEZ	F	031-0353464-4
DIPUTADO AL PARLACEN	DIPUTADO PARLACEN 1	PEDRO EMILIO	RAMIREZ BRITO	M	001-0305214-8
	DIPUTADO PARLACEN 2	HILARIO DE JESUS	GONZALEZ PEÑA	M	001-0168623-6
	DIPUTADA PARLACEN 3	ADA ELIZABETH	BARRIOLA LAPPOST	F	027-0007597-7
	DIPUTADA PARLACEN 4	SARAH MARGARITA	CAMPOS	F	001-0171269-3
	DIPUTADO PARLACEN 5	MIQUEL ANGEL	ROBLE GARCIA	M	001-0043132-9
	DIPUTADA PARLACEN 6	MARIA LUBARDI	FELIZ RAMIREZ	F	001-0771766-2
	DIPUTADA PARLACEN 7	ELENA	TRINIDAD DE LA CRUZ	F	001-0839828-0
	DIPUTADO PARLACEN 8	JOAN FRANCISCO	BLOWES PAYANO	M	093-0049996-0
	DIPUTADA PARLACEN 9	DANISA PAOLA	VASQUEZ PAYANO	F	093-0057962-1
	DIPUTADO PARLACEN 10	MANUEL ANTONIO	DE LOS SANTOS PEREZ	M	001-1051323-1
	DIPUTADO PARLACEN 11	OSVALDO	NUÑEZ DE LA CRUZ	M	037-0009638-5
	DIPUTADA PARLACEN 12	MANLEGNE BIENVENIDA	REYES SORIANO	F	001-0509606-9
	DIPUTADO PARLACEN 13	ENMANUEL	MARTINEZ ALMONTE	M	223-0043430-9
	DIPUTADO PARLACEN 14	FRANKLIN	CORPORAN VALDEZ	M	043-0004652-3
DIPUTADA	MIGUELINA	OZUNA RAMIREZ	F	093-0019239-1	

C.F.F.
Ry
Q.
mp
y



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



	PARLACEN 15	MARGARITA			
	DIPUTADO PARLACEN 16	JULIAN	HERRERA PEREZ	M	001-0016864-0
	DIPUTADO PARLACEN 17	RADHAMES MANUEL	GONZALEZ SUAREZ	M	001-0999694-2
	DIPUTADO PARLACEN 18	JUAN GUILLERMO	GUANTE SUAREZ	M	001-1277644-8
	DIPUTADA PARLACEN 19	MARIA MAGDALENA	TAVERAS AZCONA DE CORPORAN	F	001-0921383-5
	DIPUTADO PARLACEN 20	LEONARDO	GRULLON GRULLON	M	223-0034308-8
SUPLENTE DIPUTADO AL PARLACEN	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 1	GERMAN LEONISIO	ROBLES MARINEZ	M	001-0063097-9
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 2	JOSE LUIS	RICART LOPEZ	M	023-0053263-3
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 3	NANCY ALTAGRACIA	OVANDO POLANCO	F	001-0165679-1
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 4	HAURY ELIZABETH	MORA TEJEDA	F	001-1676879-7
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 5	PEDRO RAFAEL	JIMENEZ FELIPE	M	001-0245918-7
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 6	BIANNY YILENY	AMADOR MESA	F	001-1886857-9
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 7	JUANA PELAGIA	GUANTE GUZMAN	F	001-0604497-7
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 8	KEYLA YOMARY	BARRIOLA RIVERA	F	028-0068330-8
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 9	DAGOBERTO ANTONIO	MENA	M	049-0009022-8
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 10	DE LA CARIDAD	DIAZ	F	001-0303256-1
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 11	SAMUEL	BAEZ CASTILLO	M	028-0032679-1
	SUPLENTE DIPUTADO(A)	VIRTUDES	DE OLEO	F	026-0131670-2

C.F.F.
Ry
Ji
lep

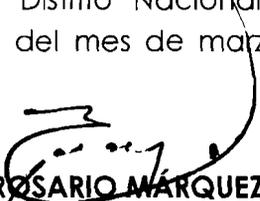


REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	PARLACEN 12		QUEZADA		
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 13	ERIDANIA	ABREU VERAS	F	123-0013584-0
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 14	FELIX ENRIQUE	MARTINEZ MEJIA	M	123-0013027-0
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 15	VINICIO	RUMALGO SOSA	M	123-0012638-5
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 16	YESENIA	FELIZ SOTO	F	001-1798559-8
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 17	DAYSIA LISETTE	NUÑEZ SARMIENTO	F	025-0038251-6
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 18	RAMON	ROSARIO	M	001-0561453-1
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 19	SOLANGEL ANTONIA	REYES MARQUEZ	F	010-0057134-7
	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 20	PEDRO	CAPELLAN	M	001-0539534-7

SEGUNDO: Ordenar que la presente resolución sea publicada y notificada conforme lo establece la Ley Electoral No.275-97 del 21 de diciembre del año 1997, y la Ley No.200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y dos (22) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).


DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
Presidente


DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro Titular


DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIX FÉLIX
Miembro Titular


LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular


DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General